

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE INFORME PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA Y LA CONCESIONARIA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE CARÁCTER URBANO GUAGUAS GUMIDAFE S.L., DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

Por la presente se comunica, que mediante Resolución 2023-007 de fecha 14 de febrero de 2023 del Vicepresidente I de la AUTGC, se adoptó lo siguiente:

*“Visto el expediente identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

*Visto que la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC), en su sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, acordó la concesión directa de una subvención, por importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (40.694,52 €), a GUAGUAS GUMIDAFE S.L., en concepto de compensación de la política tarifaria, periodo 2022, según lo establecido en el contrato administrativo “Servicio Público de Transporte Regular de Uso General, Colectivo y Urbano”.*

*Visto que con fecha 1 de agosto de 2022 se formaliza el correspondiente Convenio de colaboración.*

*Visto la justificación presentada por GUAGUAS GUMIDAFE S.L. y el informe de cumplimiento emitido por Don Gabino Padrón Morales de fecha 21 de diciembre de 2022.*

*Visto el informe del Técnico Superior Economista de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA de fecha 23 de enero de 2023, sobre la liquidación del referido Convenio, según el cual, y teniendo en cuenta la justificación presentada por la empresa y el informe de cumplimiento de Don Gabino Padrón de fecha 21 de diciembre de 2022, se da por justificado el importe total subvencionado.*

*Visto el informe del Interventor General de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA de fecha 24 de enero de 2023, según la propuesta de liquidación del Convenio de colaboración entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y GUAGUAS GUMIDAFE S.L. para el desarrollo de la política tarifaria y establecimiento de compensaciones económicas consiguientes, durante el ejercicio 2022, “es conforme a derecho, razón por la que SE FISCALIZA FAVORABLEMENTE”.*



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.*
- *Estatutos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria*
- *Convenio de colaboración entre la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y Guaguas Gumidafe S.L. para el desarrollo de la política tarifaria y establecimiento de compensaciones económicas consiguientes, durante el ejercicio 2022.*

### **SEGUNDO.- COMPETENCIA.**

*Se establece la competencia de autorizar gastos y ordenar pagos en la Junta de Gobierno de la AUTGC, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos.*

*El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece sobre delegación de competencias.*

*“1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.”*

*En este sentido, la Junta de Gobierno de la AUTGC celebrada en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, delegó en el Vicepresidente I, la liquidación de la justificación de la subvención directa a GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. por importe de 40.694,52 € en concepto de compensación de la política tarifaria 2022 en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.*

### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO**

*El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, en relación con la cláusula 6 del Convenio entre AUTGC y la concesionaria de transporte público regular de viajeros de carácter urbano, GUAGUAS GUMIDAFE, S.L., establece que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.*

*Así mismo el artículo 30 de la LGS, establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.*



*En la cláusula séptima del Convenio de Colaboración con GUAGUAS GUMIDAFE, S.L., se establece los requisitos necesarios para la justificación de la subvención, ajustándose ésta a lo estipulado en el Convenio suscrito, según informe del economista de la AUTGC.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que se ha seguido el procedimiento establecido.*

*En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

**PRIMERO.** - Aprobar la liquidación del Convenio de colaboración entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y la empresa operadora GUAGUAS GUMIDAFE S.L. para compensar la política tarifaria, periodo 2022, según lo establecido en el contrato administrativo “Servicio Público de Transporte Regular de Uso General, Colectivo y Urbano”, en los términos establecidos en el informe de liquidación elaborado por el Economista de la AUTGC que ha sido fiscalizado favorablemente por el Intervenitor mediante informe con código de validación: <https://autgc.sedelectronica.es/79ZH7DJ6XY5PQRT4H3S7TYLWT> y cuyo resumen es el siguiente:

<b>Tipo título</b>	<b>Importe según Convenio</b>	<b>Importes pagados</b>	<b>Importe justificado empresa</b>	<b>Importe Informe de Cumplimiento</b>	<b>Liquidación</b>
Bonos	40.694,52	40.694,52	62.998,60	57.870,29	<b>0,00</b>
<b>Total</b>					<b>0,00</b>

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Se lo comunica que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la AUTGC, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido los arts. 25 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica



**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
P.D. LA TÉCNICO DE GESTIÓN  
(Resolución n°73/2022 de 27 de octubre)**

**Fdo.: Leticia Jinorio León**

